

BUENOS AIRES, 15 de septiembre de 2005.-

**REFERENCIA:** Implementación pagos AFIP con volante electrónico de pago - R.G. Nº 1778/04 AFIP, para Organismos considerados Grandes Contribuyentes Nacionales.-

## SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Ud., con relación a la Resolución General Nº 1778/04 AFIP, por la cual se dispone el pago de las obligaciones a la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-, a través del Volante Electrónico de Pago –VEP-.

La Secretaría de Hacienda, procederá al dictado del procedimiento por el cual se implementará el pago de las obligaciones fiscales a la AFIP, con el Volante Electrónico de Pago, a través del sistema Banca Empresa 24, en el Banco de la Nación Argentina.

A los efectos de gestionar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Banco de la Nación Argentina el ingreso de datos relacionados con los usuarios autorizados que serán dados de alta en el sistema para la nueva operatoria, se solicita se comunique a la Dirección Técnica, dependiente de esta Tesorería General, ya sea por correo electrónico a: consultastgn@mecon.gov.ar o por Nota en la Oficina 437, 4º Piso, la siguiente información:

- 1.- Denominación y número de CUIT del organismo responsable ante la AFIP Grandes Contribuyentes Nacionales-.
- 2.- Apellido y Nombre y número de CUIT/CUIL de o los agentes/usuarios autorizados en el Servicio Administrativo Financiero, para la emisión del Volante Electrónico de Pago a la AFIP.
- 3.- Número de Teléfono, dirección de correo electrónico y Fax por el cual el agente/usuario del SAF intercambiará información con el Banco de la Nación Argentina.

Por lo expuesto, se solicita envíe dicha información antes del día 30 de septiembre del corriente, pudiendo efectuar las consultas que considere necesario a la citada dirección electrónica de consultas T.G.N.

Saludo a Ud. atentamente.

Lic. Jorge H. Domper